

DECRETO DEL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD, POR EL QUE SE APRUEBA LA HABILITACIÓN DE UN PLAZO EXTRAORDINARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES 2026 A ENTIDADES E INSTITUCIONES DE CARÁCTER SOCIAL SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE DESARROLLEN PROYECTOS DE FOMENTO DE LA VIDA INDEPENDIENTE Y LA AUTONOMÍA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES QUE COMPLEMENTEN LAS ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD.

Mediante Decreto de fecha 16 de enero de 2026, se acordó el inicio de la tramitación de la convocatoria pública de subvenciones 2026 a entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de fomento de la vida independiente y la autonomía de las personas con discapacidad y sus cuidadores que complementen las actuaciones de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad.

El artículo 6.2 del texto de la convocatoria dispone que el plazo de presentación de solicitudes es de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Dicho extracto fue publicado el día 25 de marzo, por lo que el plazo para presentar solicitudes fue del 26 de marzo al 17 de abril de 2026, ambos inclusive. Asimismo, el mecanismo establecido para la presentación de la solicitud y documentación adicional es a través de la sede electrónica <https://sede.madrid.es>.

El 20 de abril, primer día hábil desde la finalización del plazo, se recibió comunicación de diversas entidades que intentaron presentar su solicitud el día 17 del mismo mes. Todas ellas coincidían en la imposibilidad de haber presentado sus solicitudes en plazo porque la plataforma les dio un error, a pesar de realizar múltiples intentos.

Una vez realizada la tramitación oportuna, se propone la habilitación de un plazo extraordinario para la presentación de solicitudes en la convocatoria pública de subvenciones 2026 a entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de fomento de la vida independiente y la autonomía de las personas con discapacidad y sus cuidadores que complementen las actuaciones de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad.

En su virtud, de conformidad, con lo dispuesto en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad,

DISPONGO

PRIMERO. - Habilitar un plazo adicional para la presentación de solicitudes de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 07/05/2026 13:28:40

CSV : CA2XTJWUCKTE2GYL



SEGUNDO. - Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, en la página web del Ayuntamiento, www.madrid.es y su sede electrónica <https://sede.madrid.es>.

Firmado electrónicamente,
EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO
DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
José Fernández Sánchez

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 07/05/2026 13:28:40

CSV : CA2XTJWUCKTE2GYL

